FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47005682026
INFORME PERIODICO 2

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	01/004/2026 - 31/05/2026	Número de contrato/convenio:	47005682026
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	5/02/2026
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 2.658.147.949,50	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	18/02/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo):	31/08/2026

Objeto:

Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF – Zonas 1510, 1509 A.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Profesional Universitario 2044-09		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	KARLEV CAROLINA DE LA HOZ ORTIZ Profesional Universitario 2044-09	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	18/02/2026 - 31/08/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	KARLEV CAROLINA DE LA HOZ ORTIZ Profesional Universitario 2044-09	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACION DE SEMBRADORES RURALES DEL MAGDALENA	Cédula o NIT:	901.867.025-3
Dirección:	CARRERA 30 # 26 56 B/ SAN PEDRO ALEJANDRINO	Correo electrónico:	magdalenaasosembradores@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MIGUEL ANTONIO QUINTERO CELIS		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:	MIGUEL ANTONIO QUINTERO CELIS	Identificación:	1.082.855.966
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	18/02/2026	Fecha de terminación inicial:	31/08/2026
Fecha aprobación pólizas:	11/02/2026	Fecha expedición R.P.:	17/02/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	18/02/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$**	**2.658.147.949,50**
Aporte ICBF	$	2.606.027.401,50
Aporte Contratista (si aplica)	$	52.120.548,00

No. de CDP:	70426	Fecha CDP:	28/01/2026	Valor de CDP:	$ 2.606.027.402,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	85726	Fecha RP:	17/02/2026	Valor de RP:	$ 2.606.027.401,50

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica):

Fecha pago anticipo (si aplica):

Período facturado:

Forma de Pago:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la organización contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

Para el primer desembolso: Presentación de los siguientes documentos: i) Cronograma con la programación de entregas avalado por la supervisión del contrato. ii) Acta Primer Comité Técnico Operativo, iii) Relación de espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual, iv) Presupuesto aprobado, debidamente desagregado en el cual se identifique de manera clara y detallada el valor unitario de la ración por grupo etario, así como las atenciones a realizar, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato y el costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento v) Modificaciones del Cronograma de entregas y/o del presupuesto aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. vi) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. vii) Documento de acuerdo de principios y prácticas agropecuarias para la producción, comercialización y transporte de alimentos.

Para el segundo desembolso: i) Formato para la solicitud y entrega de alimentos de acuerdo con el cronograma y presupuesto aprobado. ii) Modificaciones del Cronograma de entregas y/o del presupuesto aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. iii) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. iv) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, el cual debe ser coherente con el presupuesto aprobado. v) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. vi) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso.

Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, etc…): i) Formato para la solicitud y entrega de alimentos de acuerdo con el cronograma y presupuesto aprobado. ii) Modificaciones del Cronograma de entregas y/o del presupuesto aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique, iii) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. iv) Informe de la ejecución financiera del desembolso previo, el cual debe ser coherente con el presupuesto aprobado, v) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior, vi) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso.

PARÁGRAFO PRIMERO: (Servicio de Educación Inicial en el Hogar - EIH): Teniendo en cuenta que para el caso de la Raciones Para Preparar-RPP, y las Raciones listas para el consumo-RLC se establecerá su valor de acuerdo con los distintos grupos etarios, en función de sus características fisiológicas y necesidades nutricionales, el monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo establecido para cada grupo etario de la RPP más la RLC por el número de raciones programadas para un término de dos meses de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Para el segundo desembolso: se calculará multiplicando el costo establecido para cada grupo etario de la RPP más la RLC por el número de raciones entregadas en un término de dos meses de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. Para el tercero y subsiguientes desembolsos: Se calculará multiplicando el costo establecido para cada grupo etario de la RPP más la RLC por el número de raciones entregadas en un término de dos meses de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
PARÁGRAFO TERCERO: El contratista aportará para la ejecución del contrato la contrapartida definida, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. Se hace importante resaltar que el contratista podrá modificar la línea de contrapartida (salvo la definida como obligatoria) con previa justificación de la necesidad del cambio frente a lo definido inicialmente y autorización de la supervisión, sin que ello implique la exención de la obligación.
PARÁGRAFO CUARTO: Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el contratista en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos.
PARÁGRAFO QUINTO: La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.
PARÁGRAFO SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) La presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) La certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha de este. iii) La disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO SÉPTIMO: De las solicitudes de desembolsos presentadas por el contratista, el supervisor solo reconocerá el valor de las raciones entregadas que satisfagan en oportunidad, cantidad y calidad e inocuidad de acuerdo con la minuta, ciclos de menús y población atendida.
PARÁGRAFO OCTAVO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de i) Un informe de actividades; ii) Un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, iii) Certificación y soportes donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.
PARÁGRAFO NOVENO: El valor no ejecutado de los recursos correspondientes a la Direccion de Primera Infancia derivado de la diferencia entre la programación financiera inicialmente prevista y el valor efectivamente reconocido al contratista, conforme al presupuesto aprobado y a la atención real prestada, podrán ser objeto de reinversión para la financiación de la prestación del servicio, únicamente respecto de dicha línea, previo aval expreso de la Dirección de Primera Infancia, garantizando la observancia del objeto contractual, la destinación específica de los recursos y las condiciones técnicas, financieras y operativas definidas por el ICBF.
PARÁGRAFO DÉCIMO: Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el contratista deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) El informe técnico de contrapartida; ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato.
PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.
PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al contratista en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.
PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones a que hubiere lugar (retenciones), de acuerdo con la normatividad vigente. El contratista autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 47005682026 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato / convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
18/02/2026 - 31/03/2026	20/02/2026	$ 744.579.257,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9980703&isFromPublicArea=True&isModal=False	Primer desembolso contempla en inicio al proceso de implementación del contrato durante los meses de febrero y marzo/2026
01/04/2026 - 31/05/2026	23/04/2026	$ 633.630.489,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9980703&isFromPublicArea=True&isModal=False	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 744.579.257,00	27/02/2026	53766326	No se presentan observaciones	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9980703&isFromPublicArea=True&isModal=False
2	$ 633.630.489,00	28/04/2026	138047626	Se realizó descuento de inejecuciones del mes de febrero y marzo en el rubro de Primera Infancia por valor de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($110.948.768,00)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9980703&isFromPublicArea=True&isModal=False
3					
4					
TOTALES	**$ 1.378.209.746,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
Rendimiento Financiero	6/03/2026	$ 65.522,97	23926	Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de Febrero/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Rendimiento Financiero	9/04/2026	$ 563.090,00	35026	Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de Marzo/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
Rendimiento Financiero	7/05/2026	$ 111.217,00	55826	Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de Abril/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
Rendimiento Financiero	9/06/2026	$ 31.830,00		Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de Mayo/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
Rendimiento Financiero	18/06/2026	$ 4.957,00		Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de Abril/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
		$ 776.616,97		

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.658.147.949,50**
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.606.027.401,50
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 52.120.548,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.658.147.949,50**
VALOR TOTAL APORTE ICBF:	$ 2.606.027.401,50
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 52.120.548,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.407.145.020,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.378.209.746,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 28.935.274,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.378.209.746,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 1.227.817.655,50
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 23.185.274,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 776.616,97
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta 31/05/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101143643	2	5/02/2026	31/08/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		85-40-101066815	2	5/02/2026	31/08/2026
				dia/ mes/año	dia/ mes/año
				dia/ mes/año	dia/ mes/año

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
EJE DE CALIDAD: **1.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	**SI**	La Entidad para el periodo reportado abril no presenta socialización con el equipo de trabajo debido a que esta socialización fue realizada en fecha 16 de febrero de 2026, y no se presentó ingreso de nuevo talento humano. Para el mes de mayo, mediante acta de fecha 16 de mayo de 2026, reporta Formación en Atención y Respuesta ante Emergencias en Bodega y/o Punto de Acopio, con el objetivo de fortalecer las capacidades del personal operativo, logístico y administrativo frente a la prevención, identificación y atención de situaciones de emergencia que puedan presentarse.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.1. Eje de gestión de calidad – 3, soportes Acta de Reunión al Talento Humano)– LEGALIZACION TECNICA – MAYO– 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.1. Eje de gestión de calidad – 3, soportes Acta de Reunión al Talento Humano	
2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	**N/A**			La presente obligación no aplica para el periodo de abril-mayo/2026.

3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	La Entidad presenta el Protocolo de Recepción, Tratamiento y Respuesta a PQRS diseñado para la ejecución del contrato, el cual define los canales de atención, los tiempos de respuesta para garantizar el derecho de petición de los usuarios, se realiza actualización mecanismo con código QR para su divulgación.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.1. Eje de gestión de calidad – 3, soportes Protocolo de Recolección de PQRSF). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.1. Eje de gestión de calidad – 3, soportes Protocolo de Recolección de PQRSF	
4. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	La Entidad, evidencia el cumplimiento mediante el registro y control de versiones de los documentos propios del contratista. De igual manera, se mantiene la aplicación de los formatos institucionales del ICBF vigentes, integrando ambos sistemas para el control operativo y la gestión del cambio documental.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.1. Eje de gestión de calidad – 4, soportes CONTROL DE CAMBIOS DE FORMATOS). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.1. Eje de gestión de calidad – 4, soportes CONTROL DE CAMBIOS DE FORMATOS	
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: **5.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	**SI**	La Entidad, adjunta certificación que, durante el presente periodo reportado de los meses de abril-mayo/2026, se dio cumplimiento a los protocolos de seguridad de la información definidos por el ICBF. Se ha hecho uso exclusivo de los canales oficiales (correos institucionales, plataformas Gestión de Accesos). Por otra parte, se realizaron las revisiones periódicas pertinentes para asegurar el correcto tratamiento de la información misional procesada durante la ejecución contractual.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.2.1. Eje de gestión de la información – 5, soportes. Formato de cumplimiento de la política). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.2.1. Eje de seguridad de la información – 4, soportes. Formato de cumplimiento de la política	
6. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	**SI**	La Entidad, presenta F5.G7.ABS COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito por el Representante Legal. El documento cumple con los requisitos de forma y fondo, garantizando el compromiso de reserva y protección de la información institucional y misional durante la ejecución y posterior liquidación del contrato; adicional, este fue requisito en la fase precontractual del presente contrato de aportes.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje seguridad de la información – 3.2.2, soportes Formato 5. Formato de compromiso de confidencialidad). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje seguridad de la información – 3.2.2, soportes Formato 5. Formato de compromiso de confidencialidad	
7. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	**SI**	La Entidad presenta F5.P21.GTH FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES debidamente suscrito por el Representante Legal. dando cumplimiento estricto a las obligaciones de protección de datos personales vigentes para este contrato. Este documento no solo vincula a la entidad, sino que garantiza el correcto tratamiento de la información y la confidencialidad por parte de todo el talento humano a cargo de la ejecución; adicional, este fue requisito en la fase precontractual del presente contrato de aportes.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje seguridad de la información – 3.2.3, soportes f5.p21.gth_formato_autorizacion_de_tratamiento_de_datos). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje seguridad de la información – 3.2.3, soportes f5.p21.gth_formato_autorizacion_de_tratamiento_de_datos	
8. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	**SI**	La Entidad notifica que durante el periodo comprendido abril-mayo/2026, NO se presentaron incidentes de seguridad ni se materializaron riesgos que comprometieran los activos de información institucionales bajo su responsabilidad o en el marco de la ejecución del objeto contractual. No hubo accesos no autorizados ni salida de información sensible. Los datos y registros manejados se mantienen exactos y sin alteraciones injustificados. Los sistemas y herramientas de información estuvieron operativos y accesibles según los términos pactados.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje seguridad de la información – 3.2.4, soportes 3.2.4 formato_reporte_de_incidentes_de_seguridad_de_la_información). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje seguridad de la información – 3.2.4, soportes 3.2.4 formato_reporte_de_incidentes_de_seguridad_de_la_información	
9. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**SI**	La Entidad informa que, durante los meses reportados abril-mayo de 2026, el contratista ha dado cumplimiento satisfactorio a los protocolos de respuesta y la infraestructura de respaldo necesaria para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio. Plan de Recuperación y Contingencia se encuentra vigente, es funcional y cumple con los estándares técnicos requeridos para la estabilidad del servicio.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje seguridad de la información – 3.2.5, soportes Plan_de_recuperacion_y_contingencias_222). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje seguridad de la información – 3.2.5, soportes Plan_de_recuperacion_y_contingencias_222	
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **10.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	La EAS, presentó de manera formal la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos, en dicho documento se evidencian los peligros asociados a la ejecución del objeto contractual (biológicos, biomecánicos, psicosociales, entre otros), así como la implementación de los controles preventivos y correctivos necesarios para mitigar el impacto en la salud de los trabajadores.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.3. Eje Seguridad y salud en el trabajo – 1, soportes MATRIZ DE RIESGO Y PELIGRO RURALES). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.3. Eje Seguridad y salud en el trabajo – 1, soportes MATRIZ DE RIESGO Y PELIGRO RURALES	
11. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**N/A**			La presente obligación no aplica para el periodo de abril-mayo/2026.
12. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	**SI**	La Entidad registra, el suministro oportuno de los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo con la matriz de riesgos y la naturaleza de sus funciones. Se verificó que los elementos entregados cumplen con las normas técnicas de seguridad y calidad exigidas.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.3. Eje Seguridad y salud en el trabajo – 3, soportes MATRIZ DE EPP ASOSEM). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.3. Eje Seguridad y salud en el trabajo – 3, soportes MATRIZ DE EPP ASOSEM	
13. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**NO**	La Entidad registra para el periodo abril-mayo de 2026, concepto médico ocupacional del señor, Ricardo David mercado, que desempeña el cargo de Gestor de Alimentos.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.3. Eje Seguridad y salud en el trabajo – 3, soportes Certificados exámenes médicos. SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.3. Eje Seguridad y salud en el trabajo – 3, soportes Certificados exámenes médicos	
14. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	La Entidad reporta para el periodo comprendido de abril-mayo de 2026, el suministro oportuno de la formulación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.3. Eje Seguridad y salud en el trabajo – 3, soportes PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE EN EMERGENCIA). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.3. Eje Seguridad y salud en el trabajo – 3, soportes PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE EN EMERGENCIA	
EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL: **15.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	**SI**	La Entidad, reporta la aplicación de buenas prácticas para el ahorro de agua y energía, el fomento de la digitalización de documentos para reducir el uso de papel, y la correcta clasificación en la fuente de los residuos sólidos generados. Estas acciones se encuentran debidamente socializadas con el personal vinculado, garantizando la mitigación del impacto ambiental durante la operación del servicio.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.4. Eje Ambiental –1, soportes f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.4. Eje Ambiental –1, soportes f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas	
16. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	Durante el periodo reportado la Entidad, refiere que para el cumplimiento de la obligación en mención se utilizaron productos como: empaques y/o materiales e insumos amigables con el entorno, suministró productos con empaques reducidos o de material biodegradable, minimizando la generación de residuos sólidos. Esta medida garantiza el cumplimiento de la política ambiental del contrato y promueve prácticas de consumo responsable en la operación del servicio.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.4. Eje Ambiental – 2, soportes f34.g7.abs_formato_certificacion_certificacion_productos). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.4. Eje Ambiental – 2, soportes f34.g7.abs_formato_certificacion_certificacion_productos	
17. Presentar las certificaciones de revisiones tecnomecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.	**SI**	Durante el periodo reportado la Entidad presenta las certificaciones de revisión tecno mecánicas y de admisión de gases del vehículo del ICBF, para el cumplimiento de la obligación en mención.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.4. Eje Ambiental – 2, soportes certificaciones tecno mecánicas y de emisión de gases). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.4. Eje Ambiental – 2, soportes certificaciones tecno mecánicas y de emisión de gases	
18. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	La Entidad presenta certificación de manejo adecuado y disposición final de residuos especiales y/o peligrosos, que se generen durante la ejecución del contrato, donde refiere las actividades implementas para su cumplimiento.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.4. Eje Ambiental – 5, soportes Certificación de manejo adecuado y disposición final de residuos especiales y/o peligrosos). (Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.4. Eje Ambiental – 5, soportes Certificación de manejo adecuado y disposición final de residuos especiales y/o peligrosos	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

19. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	La Entidad presenta el Plan de Saneamiento Básico, en donde se describen los programas de Limpieza y Desinfección, Residuos Sólidos, Plaga y Roedores, Abastecimiento de Agua, Higiene y Protección Personal. Adicional, se realizó el cargue de los formatos de los programas mencionados anteriormente.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.4. Eje Ambiental – 5, soportes PSB ASORURALES). SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.4. Eje Ambiental – 5, soportes PSB ASORURALES	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación de cumplimiento del objeto contractual durante el mes de abril-mayo/2026.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.1, soporte Certificado de cumplimiento a proveedores; MAYO – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.1, soportes Certificado de cumplimiento a proveedores	
2. Ejecutar el objeto del contrato a todo costo es decir asumiendo todos los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los alimentos en los puntos coordinados con la EAS y el supervisor del contrato o el prestador de servicios de atención a la primera infancia.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación de cumplimiento del objeto del contrato a todo costo es decir asumiendo todos los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los alimentos durante el mes de abril-mayo/2026.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.2, soportes 2.2.; MAYO - CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.2, soportes 2.2.	
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación de cumplimiento en la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas durante el mes de abril-mayo/2026.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.3, soportes 2.3.; MAYO - CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.3, soportes 2.3.	
4. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación de cumplimiento en el suministro al ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato durante el mes de abril-mayo/2026.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.4, soportes 2.4.; MAYO - CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.4, soportes 2.4.	
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta informe de ejecución a las obligaciones contractuales generales, especificas y SIGE, frente a las acciones desarrolladas durante el mes de abril-mayo/2026.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL, soportes INFORME _TECNICO_ABRIL_ESAL_ASOSEMBRADORES RURALES; 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – MAYO, soportes INFORME _TECNICO_MARZO_ESAL_ASOSEMBRADORES RURALES	
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo delcontrato le imparta EL ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación de cumplimiento a las instrucciones y/o recomendaciones generadas desde el ICBF que durante el desarrollo del contrato en los meses de abril-mayo/2026.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.6, soportes 2.6.; MAYO - CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.6, soportes 2.6.	
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuandose requiera por parte del supervisor.	**SI**	Durante el periodo ejecutado abril-mayo/2026 no se presentaron requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.7, soportes 2.7.; MAYO - CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.7, soportes 2.7.	
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta F5.G7.ABS COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD generada por el Representante Legal, certifica que durante la ejecución del contrato acepta las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con: PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL, SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES, TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD, CUARTO. DESTINACIÓN, QUINTO. OBLIGACIONES DE LA CONFIDENCIALIDAD, SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION, SEPTIMO. DURACIÓN, OCTAVO. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, NOVENO. VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN, DECIMO. SANCIONES, DECIMO PRIMERO. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, y DÉCIMO SEGUNDO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, y las cuales, fueron contempladas en la fase precontractual del presente contrato.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.8, soportes Formato 5. Formato de compromiso de confidencialidad de la información; MAYO - CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.8, soportes Formato 5. Formato de compromiso de confidencialidad de la información	
9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientostécnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON EL PERIODO: Según presupuesto se relaciona a continuación la ejecución abril 2026: RPP NORTE Valor ejecutado $130.680.520,00, REFRIFERIOS NORTE Valor ejecutado $9.451.328,00. RPP SUR Valor ejecutado $179.224.268,00 y REFRIFERIOS SUR Valor ejecutado $12.911.870,00. En general se evidencia la ejecución en el mes de abril $332.267.986,00, de acuerdo con los soportes que hacen parte integral de la operación de la EAS, con los aportes del ICBF. Según presupuesto se relaciona a continuación la ejecución mayo 2026: RPP NORTE Valor ejecutado $135.664.092,00, REFRIFERIOS NORTE Valor ejecutado $9.774.987,00. RPP SUR Valor ejecutado $179.224.268,00 y REFRIFERIOS SUR Valor ejecutado $12.925.887,00. En general se evidencia la ejecución en el mes de mayo por valor $337.589.234,00, de acuerdo con los soportes que hacen parte integral de la operación de la EAS, con los aportes del ICBF.	Legalización de cuentas correspondiente al mes de abril de 2026, mediante radicado n.º 20264900200003802 del 08/05/2026, y al mes de mayo de 2026, mediante radicado n.º 20264900200039272 del 04/06/2026	
10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta quedesigne la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	**SI**	Para el mes de abril/2026 se registra inejecuciones por bajas coberturas de 38 participantes en la entrega de RPP de norte y de refrigerios por un valor total de inejecuciones de $7.570.956 en inejecuciones. Para el mes de mayo/2026 se registra inejecuciones por bajas coberturas de 11 participantes en la entrega de RPP de norte y de refrigerios por un valor total de inejecuciones de $2.249.708 en inejecuciones. Teniendo así, una inejecución total de $9.820.664 para el bimestre REINTEGRO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS: - Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de abril el día 07/05/2026 por un valor de CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($111.217,00), con numero de pago 178392. - Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de mayo el día 09/06/2026 por un valor de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($31.830,00), con numero de pago 00549934. - Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de abril el día 18/06/2026 por valor CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.957,00), con numero de pago 188677.	Legalización de cuentas correspondiente al mes de abril de 2026, mediante radicado n.º 20264900200030802 del 08/05/2026, y al mes de mayo de 2026, mediante radicado n.º 20264900200039272 del 04/06/2026	
11. Efectuar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado, parala ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	**SI**	Por parte de la Entidad de certifica que durante los meses de abril y mayo /2026 se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios de la vigencia 2025 y 2026, han cumplido de forma oportuna y completa con el pago a proveedores con los que manejamos una periodicidad de 30 días, y certificación de que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los vinculados por contrato de prestación de servicios, exigidos por la ley se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL Y MAYO – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.12, soporte Certificado Proveedores y seguridad social abril y mayo - CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.11, soporte Certificado Proveedores y seguridad social abril y mayo	

12. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con la afiliación y aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lomodifiquen o complementen.	**SI**	Por parte de la Entidad de certifica que durante los meses de abril y mayo /2026 se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios de la vigencia 2025 y 2026, han cumplido de forma oportuna y completa con el pago a proveedores con los que manejamos una periodicidad de 30 días, y certificación de que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los vinculados por contrato de prestación de servicios, exigidos por la ley se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL Y MAYO– CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.12, soportes Certificado Proveedores y seguridad social ABRIL; MAYO - CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.12, soportes Certificado Proveedores y seguridad social ABRIL Y MAYO	
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	**N/A**			La presente clausula no aplica para el periodo evaluado, por motivo que el contrato de aportes se encuentra en la fase de ejecución.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación de cumplimiento del objeto contractual durante el mes de abril-mayo/2026.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.14, soportes 2.14 Certificacion cumplimiento de objeto contractual; MAYO - CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.14, soportes 2.14 Certificacion cumplimiento de objeto contractual	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran de acuerdo con el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros). Al respecto se deberá realizar una relación de los espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual, documento que deberá ser presentado al supervisor del contrato en el marco del primer comité técnico operativo.	**SI**	En el marco de los requisitos para el primer desembolso se presentaron las evidencias fotográficas de los espacios físicos para el proceso de recepción, almacenamiento, manipulación, empaque y distribución de los alimentos que integran los dos tipos de raciones suministradas a la población usuaria de las UDS que integran el contrato de aportes de Operación Directa del Centro Zonal Santa Marta 1 y Santa Marta 2, los cuales, cumplen con las Buenas Prácticas de Manufactura.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.1, soportes EVIDENCIA AREAS DE ACOPIO_568; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.1, soportes EVIDENCIA AREAS DE ACOPIO_568	
2. Coordinar con la EAS o PDS y el supervisor del contrato los medios de transporte, distribución, rutas y las frecuencias de abastecimiento (cronograma de entregas), según las particularidades territoriales, las cuales deberán ser aprobadas en el marco del primer comité técnico operativo.	**SI**	Por parte de la Entidad se realiza la presentación de un informe en los meses de abril-mayo/2026 de las acciones desarrolladas por parte del proceso de transporte, adicional, las rutas y cronogramas de entregas se establecen acorde a los cronogramas de encuentros definidos por los profesionales de Operación Directa y se remiten de manera semanal por correo electrónico, en el cual, a la fecha no se han presentado novedades de no cumplimiento a la presente obligación. En el marco del Primer Comité Técnico desarrollado el pasado 24/02/2026 se procedió con la aprobación de la persona asignada a desarrollar las acciones de distribución de los alimentos, con la siguiente documentación: - Luis Alberto Mendoza Alvarez – CC 19.517.514 - Certificado de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos del 08/04/2025 con un resultado del 97% Favorable, generada por la Secretaría de Salud Distrital de Santa Marta. - SOAT generado el 11/12/2025. - Licencia de Transito 10028449309, placa SJK944, marca JAC, línea HFC1040K2, modelo 2014, tipo carrocería FURGON, color blanco. - Técnico Mecánica del 02/08/2025 hasta el 02/08/2026 generada por el RUNT.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.2, soportes INFORME DE TRANSPORTE_568; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.2, soportes INFORME DE TRANSPORTE_568	
3. Coordinar con la EAS o PDS y el supervisor del contrato los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recepcionarán la entrega respectiva, las cuales deberán ser aprobadas en el marco del primer comité técnico operativo.	**SI**	Por parte de la Entidad de manera semanal en articulación con los profesionales de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2, se desarrollaron las acciones de coordinación referentes a los lugares estipulados para el suministro de los RLC y RPP, y los agentes educativos y/o profesionales que recepcionarán la entrega de ambos tipos de raciones, en el cual, a la fecha no se han presentado novedades de no cumplimiento a la presente obligación. Por lo anterior, se presenta un informe mensual de las acciones de articulación entre ambas partes.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.3, soportes INFORME DE COORDINACIÓN DE TIEMPOS; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.3, soportes INFORME DE COORDINACIÓN DE TIEMPOS	
4. Seleccionar proveedores para la adquisición de los alimentos no producidos directamente por la organización, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular.	**SI**	Durante el Primer Comité Técnico del contrato de aportes y por medio de correo electrónico se procedió con la aprobación de los siguientes proveedores de alimentos (ASOCIACION CAMPESINA AGRICOLA DEL CARIBE – ASGROCARIBE, NIT 901.937.372-5; INVERSIONES MUNDILACTEOS S.A.S., NIT 900.514.916-2; HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, NIT 1.084.745.380-8; DISTRISEMBRADOR S.A.S., NIT 901347253-5; ASOCIACION DE SEMBRADORES DEL MAGDALENA J&J, NIT 901.816.092-9; JOSE LEONARDO MORA PICON, NIT 1.082.957.390-4; y PRODUCTORA DE LACTEOS ARTESANALES DEL VALLE DE ARIGUANI S.A.S, NIT 901.727.406-6).	Acta Primer Comité Operativo CTO 47005682026; correo electrónico "RE: SOLICITUD DE VERIFICACION Y VALIDACION PROVEEDOR ASOSEMBRADORES J&J" el día 27/02/2026 a las 10:48 a.m.; correo electrónico "RV: VALIDACION DE PROVEEDORES CT 568" el día 26/03/2026 a las 9:59 a.m. y correo electrónico "RV: VALIDACION DE PROVEEDORES CT 568" del 26/03/2026 a las 1:58 p.m.	
5. Presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo que este determine y, en todo caso, a más tardar dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución, el Plan de Saneamiento Básico –PSB– (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas yvectores) y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura –BPM, con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos aplicables según la modalidad o servicio,conforme a la normatividad vigente y a la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	**SI**	La Entidad presenta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, la cual, cuenta con los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, y distribución de los alimentos a las unidades de atención, y el diligenciamiento de los formatos que integran el proceso de BPM. Adicional, se presentó el Plan de Saneamiento Básico, con los programas de Limpieza y Desinfección, Residuos Sólidos, Plaga y Roedores, Abastecimiento de Agua, Higiene y Protección Personal, y los formatos que dan respuesta al cumplimiento de los programas del PSB.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.5, soportes MANUAL DE BPM_ASOSEMBRADORES RURALES, PSB ASORURALES, BPM_ABRIL; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.5, soportes MANUAL DE BPM_ASOSEMBRADORES RURALES, PSB ASORURALES, BPM_MAYO	
6. Recibir y acatar el listado de mercado entregado por la EAS o PDS, elaborado a partir de la construcción conjunta en los espacios de diálogos comunitarios o de los lineamientos definidos por el ICBF. Cualquier modificación deberá sujetarse a lo previsto en la lista de intercambio de alimentos aprobada por la supervisión del contrato de conformidad con lo establecido en la Guía de Impulso a la Soberanía Alimentaria. La necesidad de cambios debe ser informada a la supervisión del contrato con mínimo 48 horas de antelación.	**SI**	La Entidad de manera semanal en articulación con los profesionales de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2, se desarrollaron las acciones de coordinación referentes a los lugares estipulados para el suministro de los RLC y RPP, y los agentes educativos y/o profesionales que recepcionarán la entrega de ambos tipos de raciones. Adicional presentaron el consolidado de la solicitud de pedido de alimentos suministrados en las UDS. Por otra parte, la Entidad realizó el cargue del F3.MTI.PP FORMATO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE ALIMENTOS de los RLC y RPP suministrados durante los meses de abril-mayo/2026 al 100% de las UDS que integran el contrato de aportes y que se encuentran bajo la jurisdicción de los Centros Zonales de Santa Marta 1 y Santa Marta 2. La Entidad mediante correos electrónicos con asunto "Notificación Intercambio semana 4. MANGO POR BANANO" del 26/05/2026 a las 11:16 a.m., se solicita el intercambio del alimento "mango" por "banano"; "Notificación Intercambio semana 1. MANDARINA POR NARANJA" del 04/05/2026 a las 05:14 p.m., se solicita el intercambio del alimento "mandarina" por "naranja"; "Notificación Intercambio semana 1. MANDARINA POR NARANJA" del 07/04/2026 a las 09:56 a.m., se solicita el intercambio del alimento "mandarina" por "naranja"; se evidencia que ambos alimentos pertenecen al mismo grupo de alimentos dentro de la minuta patrón, por lo cual el intercambio resulta técnicamente viable. En ese sentido, no se identifican impedimentos desde el componente de salud y nutrición para su implementación, siempre que se garantice el cumplimiento del gramaje establecido y las condiciones de calidad e inocuidad definidas en los lineamientos técnicos del servicio establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Por lo cual, por medio de correos electrónicos "RV: Notificación Intercambio semana 4. MANGO POR BANANO" del 26/05/2026 a las 05:01 p.m.; "Re: Notificación Intercambio semana 1. MANDARINA POR BANANO" del 04/05/2026 a las 08:07 p.m.;" RE: Notificación Intercambio semana 1. MANDARINA POR NARANJA" del 07/04/2026 a las 10:10 a.m.; se procede con la aprobación de los intercambios requeridos por la entidad.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.6, soportes INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTES AL MES_ABRIL; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.6, soportes INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTES AL MES_MAYO Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.6, soportes RLC_NORTE, RLC_SUR, RPP_NORTE, RPP_SUR; ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.6, soportes INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTES AL MES_ABRIL; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.6, soportes RLC_NORTE, RLC_SUR, RPP_NORTE, RPP_SUR	

7. Acopiar los alimentos requeridos, de acuerdo con las necesidades propias de la modalidad o servicio, garantizando su disponibilidad y entrega en los puntos acordados.	**SI**	En el marco de los requisitos para el primer desembolso se presentaron las evidencias fotográficas de los espacios físicos para el proceso de recepción, almacenamiento, manipulación, empaque y distribución de los alimentos que integran los dos tipos de raciones suministradas a la población usuaria de las UDS que integran el contrato de aportes de Operación Directa del Centro Zonal Santa Marta 1 y Santa Marta 2, los cuales, cumplen con las Buenas Prácticas de Manufactura. La Entidad de manera semanal en articulación con los profesionales de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2, se desarrollaron las acciones de coordinación referentes a los lugares estipulados para el suministro de los RLC y RPP, y los agentes educativos y/o profesionales que recepcionarán la entrega de ambos tipos de raciones. Adicional presentaron el consolidado de la solicitud de pedido de alimentos suministrados en las UDS.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.7, soportes ACOPIO DE ALIMENTOS; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.7, soportes ACOPIO DE ALIMENTOS Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.7, soportes INFORME DE ADQUISICION Y ENTREGA DE ALIMENTOS CORRESPONDIENTES MES_ABRIL; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.7, soportes INFORME DE ADQUISICION Y ENTREGA DE ALIMENTOS CORRESPONDIENTES MES_MAYO	
8. Efectuar la entrega de alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y demás disposiciones aplicables.	**SI**	La Entidad de manera semanal en articulación con los profesionales de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2, se desarrollaron las acciones de coordinación referentes a los lugares estipulados para el suministro de los RLC y RPP, y los agentes educativos y/o profesionales que recepcionarán la entrega de ambos tipos de raciones. Adicional presentaron el consolidado de la solicitud de pedido de alimentos suministrados en las UDS.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.8, soportes INFORME DE ADQUISICION Y ENTREGA DE ALIMENTOS CORRESPONDIENTES MES_ABRIL, INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTES AL MES_ABRIL, RLC_NORTE, RLC_SUR, RPP_NORTE, RPP_SUR; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.8, soportes INFORME DE ADQUISICION Y ENTREGA DE ALIMENTOS CORRESPONDIENTES MES_MAYO, INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTES AL MES_MAYO, RLC_NORTE, RLC_SUR, RPP_NORTE, RPP_SUR	
9. Privilegiar la compra a productores de la agricultura campesina, familiar, étnica, comunitaria, o de sus organizaciones de economía popular.	**SI**	En el mes de abril se cumplió con la obligación contractual de compras locales con un porcentaje validado de 33,13%, conforme a lo establecido en la ley 2046 de 2020 y la G5.ABS Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales v5. Se evidencia que la EAS presenta el formato de compras locales versión 13, con la compra de alimentos tales como huevos, banano, plátano, naranja, mango, arroz y frijol sobre un total de compras por alimentos por $332.267.697; con proveedores: HECTOR HERRERA CUJÍA y ASOCIACIÓN DE SEMBRADORES DEL MAGDALENA, validado con la información de la base de datos de pequeños productores emitido por la secretaria de Desarrollo de la Gobernación del Magdalena a corte de abril. En el mes de mayo NO cumplió con la obligación contractual de compras locales con un porcentaje validado de 27,41%, conforme a lo establecido en la ley 2046 de 2020 y la G5.ABS Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales v5. Se evidencia que la EAS presenta el formato de compras locales versión 13, con la compra de alimentos tales como huevos, banano, plátano, naranja y frijol sobre un total de compras por alimentos por $337.588.337; con proveedores: HECTOR HERRERA CUJÍA y ASOCIACIÓN CAMPESINA AGRICOLA, validado con la información de la base de datos de pequeños productores emitido por la secretaria de Desarrollo de la Gobernación del Magdalena a corte de abril.	Legalización de cuentas correspondiente al mes de abril de 2026, mediante radicado n.º 20264900200030802 del 08/05/2026, y al mes de mayo de 2026, mediante radicado n.º 20264900200039272 del 04/06/2026	
10. Certificar mensualmente el cumplimiento de al menos el treinta por ciento (30%) en compras locales (compra a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar ocomunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas)" calculando sobre el valor total del desembolso correspondiente a cada periodo de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes yservicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**SI**	En el mes de abril se cumplió con la obligación contractual de compras locales con un porcentaje validado de 33,13%, conforme a lo establecido en la ley 2046 de 2020 y la G5.ABS Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales v5. Se evidencia que la EAS presenta el formato de compras locales versión 13, con la compra de alimentos tales como huevos, banano, plátano, naranja, mango, arroz y frijol sobre un total de compras por alimentos por $332.267.697; con proveedores: HECTOR HERRERA CUJÍA y ASOCIACIÓN DE SEMBRADORES DEL MAGDALENA, validado con la información de la base de datos de pequeños productores emitido por la secretaria de Desarrollo de la Gobernación del Magdalena a corte de abril. En el mes de mayo NO cumplió con la obligación contractual de compras locales con un porcentaje validado de 27,41%, conforme a lo establecido en la ley 2046 de 2020 y la G5.ABS Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales v5. Se evidencia que la EAS presenta el formato de compras locales versión 13, con la compra de alimentos tales como huevos, banano, plátano, naranja y frijol sobre un total de compras por alimentos por $337.588.337; con proveedores: HECTOR HERRERA CUJÍA y ASOCIACIÓN CAMPESINA AGRICOLA, validado con la información de la base de datos de pequeños productores emitido por la secretaria de Desarrollo de la Gobernación del Magdalena a corte de abril.	Legalización de cuentas correspondiente al mes de abril de 2026, mediante radicado n.º 20264900200030802 del 08/05/2026, y al mes de mayo de 2026, mediante radicado n.º 20264900200039272 del 04/06/2026	
11. Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	**SI**	ALIMENTO MES ABRIL RPP NORTE (Valor ejecutado $130.680.520) FV- N° MP1424 expedida por DISTRISEMBRADOR S.A.S, por concepto de compras a granel, por valor de $87.682.320, pagada 30/04/2026 FV- N° HH166 expedida por HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, por compra de naranja y plátano, por valor $7.834.600, pagada 04/05/2026 FV- N° SM 550 expedida por ASOCIACION DE SEMBRADORES DEL MAGDALENA, por compra de arroz, huevo y frijol, por valor $35.163.600, pagada 23/04/2026 y 04/05/2026 REFRIFERIOS NORTE (Valor ejecutado $9.451.328) FV- N° HH177 expedida por HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, por compra de mango, naranja, huevo y banano, por valor $3.416.000. Pagada 04/05/2026 FV- N° JM 40 expedida por JOSE MORA PICON, por compra de pan blanco, empanadas carne y pollo, hallacas, kumis y leche, por valor $6.035.328, pagada 04/05/2026 RPP SUR (Valor ejecutado $179.224.268) FV- N° MP1423 expedida por DISTRISEMBRADOR S.A.S, por concepto de compras a granel, por valor de $116.851.168, pagada 23/04/2026 FV- N° HH165 expedida por HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, por compra de naranja, plátano y huevo, por valor $32.331.100, pagada 04/05/2026 FV- N° SM 549 expedida por ASOCIACION DE SEMBRADORES DEL MAGDALENA, por compra de arroz y frijol, por valor $30.042.600, pagada 23/04/2026. REFRIFERIOS SUR (Valor ejecutado $12.911.870) FV- N° HH176 expedida por HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, por compra de mango, naranja, huevo y banano, por valor $4.691.000. Pagada 04/05/2026 FV- N° JM 39 expedida por JOSE MORA PICON, por compra de pan blanco, empanadas carne y pollo, hallacas, kumis y leche, por valor $8.220.870, pagada 04/05/2026 ALIMENTO MES MAYO RPP NORTE (Valor ejecutado $135.664.092) FV- N° MP1452 expedida por DISTRISEMBRADOR S.A.S, por concepto de compras a granel, por valor de $89.967.792, pagada 21/05/2026 FV- N° HH186 expedida por HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, por compra de naranja y plátano, por valor $8.281.800, pagada 22/05/2026 FV- N° AS 23 expedida por ASOCIACION CAMPESINA AGRICOLA DEL CARIBE, por compra de arroz, huevo y frijol, por valor $37.414.500, pagada 21/05/2026 REFRIFERIOS NORTE (Valor ejecutado $9.774.987) FV- N° HH198 expedida por HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, por compra de naranja, huevo y banano, por valor $3.552.000. Pagada 25/05/2026 FV- N° JM 59 expedida por JOSE MORA PICON, por compra de pan blanco, empanadas carne y pollo, hallacas, kumis y leche, por valor $6.222.987, pagada 25/05/2026 RPP SUR (Valor ejecutado $179.224.268) FV- N° MP1453 expedida por DISTRISEMBRADOR S.A.S, por concepto de compras a granel, por valor de $116.910.768, pagada 21/05/2026 FV- N° HH185 expedida por HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, por compra de naranja, plátano y huevo, por valor	Legalización de cuentas correspondiente al mes de abril de 2026, mediante radicado n.º 20264900200030802 del 08/05/2026, y al mes de mayo de 2026, mediante radicado n.º 20264900200039272 del 04/06/2026	

		$32.366.700, pagada 22/05/2026 FV- N° AS 24 expedida por ASOCIACION CAMPESINA AGRICOLA DEL CARIBE, por compra de arroz y frijol, por valor $29.944.800, pagada 21/05/2026 REFRIFERIOS SUR (Valor ejecutado $12.925.887) FV- N° HH199 expedida por HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, por compra de naranja, huevo y banano, por valor $4.691.000. Pagada 25/05/2026 FV- N° JM 60 expedida por JOSE MORA PICON, por compra de pan blanco, empanadas carne y pollo, hallacas, kumis y leche, por valor $8.234.887, pagada 25/05/2026		
12. Definir y gestionar el tipo de empaque correspondiente a la ración y alimentos a entregar.	**SI**	Mediante correo electrónico "SOLICITUD DE APROBACION DE PROPUESTA DE EMPAQUE SECUNDARIO" emitido el pasado 25/03/2026 a las 4:07 p.m. por parte de la Entidad a la supervisión del contrato, se remite propuesta del empaque secundario; y por medio de correo electrónico "RV: SOLICITUD DE APROBACION DE PROPUESTA DE EMPAQUE SECUNDARIO" del 24/04/2026 a las 12:51 p.m. se emite aval previo proceso de articulación con la Oficina de Comunicaciones y el referente del Eje Ambiental de la Regional Magdalena.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.12, soportes Aprobación empaque secundario; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.12, soportes Aprobación empaque secundario	
13. Garantizar que los materiales del empaque permitan mantener el buen estado de los alimentos e incluyan las orientaciones para la reducción de plásticos de un solo uso y mantengan la identidad visual del ICBF (aplica para RPP).	**SI**	Mediante correo electrónico "SOLICITUD DE APROBACION DE PROPUESTA DE EMPAQUE SECUNDARIO" emitido el pasado 25/03/2026 a las 4:07 p.m. por parte de la Entidad a la supervisión del contrato, se remite propuesta del empaque secundario; y por medio de correo electrónico "RV: SOLICITUD DE APROBACION DE PROPUESTA DE EMPAQUE SECUNDARIO" del 24/04/2026 a las 12:51 p.m. se emite aval previo proceso de articulación con la Oficina de Comunicaciones y el referente del Eje Ambiental de la Regional Magdalena.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.13, soportes Aprobación empaque secundario; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.13, soportes Aprobación empaque secundario	
14. Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado.	**SI**	La Entidad de manera semanal en articulación con los profesionales de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2, se desarrollaron las acciones de coordinación referentes a los lugares estipulados para el suministro de los RLC y RPP, y los agentes educativos y/o profesionales que recepcionarán la entrega de ambos tipos de raciones. Adicional presentaron el consolidado de la solicitud de pedido de alimentos suministrados en las UDS.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.14, soportes INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTES AL MES_ABRIL, RLC_NORTE, RLC_SUR, RPP_NORTE, RPP_SUR; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.14, soportes INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTES AL MES_MAYO, RLC_NORTE, RLC_SUR, RPP_NORTE, RPP_SUR	
15. Evitar plásticos de un solo uso en el empaque secundario privilegiando formas tradicionales de empaque reutilizables acordes con la cultura del territorio, que permitan proteger los alimentos a entregar según el tipode ración.	**SI**	Mediante correo electrónico "SOLICITUD DE APROBACION DE PROPUESTA DE EMPAQUE SECUNDARIO" emitido el pasado 25/03/2026 a las 4:07 p.m. por parte de la Entidad a la supervisión del contrato, se remite propuesta del empaque secundario; y por medio de correo electrónico "RV: SOLICITUD DE APROBACION DE PROPUESTA DE EMPAQUE SECUNDARIO" del 24/04/2026 a las 12:51 p.m. se emite aval previo proceso de articulación con la Oficina de Comunicaciones y el referente del Eje Ambiental de la Regional Magdalena.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.15, soportes Aprobación empaque secundario; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.15, soportes Aprobación empaque secundario	
16. Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, víasde acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otras) sin que esto afecte la oportunidad, pertinencia, cantidad y calidad de los alimentos a entregar.	**SI**	La Entidad presenta el Plan de Ruta de Distribución a las Unidades de Servicio de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2, acorde a las concertaciones realizadas por los agentes educativos y talento humano de Operación Directa del ICBF, y las acciones a desarrollar por parte de la Entidad en busca de la garantía en las entregas de los alimentos en las fases de planeación, programación, inventario, alistamiento, transporte y logística de manera mensual.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.16, soportes RUTAS DE DISTRIBUCION; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.16, soportes RUTAS DE DISTRIBUCION MAYO	

17. Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.	**SI**	La Entidad presenta certificación en el cual, por parte de ellos se promovieron las condiciones de transporte que permitieron mantener los alimentos sanos y seguros para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual. En el marco del Primer Comité Técnico desarrollado el pasado 24/02/2026 se procedió con la aprobación de la persona asignada a desarrollar las acciones de distribución de los alimentos, con la siguiente documentación: - Luis Alberto Mendoza Alvarez – CC 19.517.514 - Certificado de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos del 08/04/2025 con un resultado del 97% Favorable, generada por la Secretaría de Salud Distrital de Santa Marta. - SOAT generado el 11/12/2025. - Licencia de Transito 10028449309, placa SJK944, marca JAC, línea HFC1040K2, modelo 2014, tipo carrocería FURGON, color blanco. - Técnico Mecánica del 02/08/2025 hasta el 02/08/2026 generada por el RUNT.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.17, soportes Certificado Condiciones de transporte; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.17, soportes Certificado Condiciones de transporte	
18. Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.	**SI**	Mediante certificación emitida por la Entidad, se certifica que durante los meses de abril-mayo/2026 se garantizó la cadena de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicional, se adjuntan registros fotográficos de los recipientes de almacenamiento de los alimentos que requieren refrigeración.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.18, soportes Certificado cadena de frio, EVIDENCIA CADENA DE REFRIGERACION; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.17, soportes Certificado cadena de frio, EVIDENCIA CADENA DE REFRIGERACION	
19. Efectuar la entrega de los alimentos en los puntos previamente concertados con la EAS o PDS y con el supervisor del contrato, en las cantidades definidas en la lista de mercado y con la frecuencia establecida, garantizando oportunidad, suficiencia y condiciones adecuadas de conservación durante el proceso de entrega.	**SI**	La Entidad certifica que durante los meses de abril-mayo/2026 se cumplió a cabalidad con las entregas de los alimentos en las cantidades y calidad establecidas en la lista de mercado de cada unidad de atención con la frecuencia requerida y se dio solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicional, se realizó el cargue del F3.MTI.PP FORMATO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE ALIMENTOS de los RLC y RPP suministrados durante los meses de abril-mayo/2026 al 100% de las UDS que integran el contrato de aportes y que se encuentran bajo la jurisdicción de los Centros Zonales de Santa Marta 1 y Santa Marta 2.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.19, soportes Certificado cumplimiento de entrega, RLC_NORTE, RLC_SUR, RPP_NORTE, RPP_SUR; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.19, soportes Certificado cumplimiento de entrega, RLC_NORTE, RLC_SUR, RPP_NORTE, RPP_SUR	
20. Atender de manera inmediata y oportuna los requerimientos y solicitudes que se generen frente a posiblescasos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, informadas por las Unidades de Servicio y/o el ICBF, adoptando las medidas necesarias para mitigar riesgos y garantizar la calidad de los alimentos.	**SI**	La Entidad presenta certificación que durante los meses de abril-mayo/2026 no se presentaron casos de ETAs (Enfermedades Trasmitidas por Alimentos) en las familias usuarias de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2 adscritos al contrato de aportes No. 47005682026. Adicional, por parte de los agentes educativos, talento humano y equipo de fortalecimiento de Operación Directa no se reportaron casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA referente a los alimentos suministrados por el Operador Logístico.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.20, soportes Certificado ETAS; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.20, soportes Certificado ETAS	
21. Reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o situación de emergencia que pueda afectar, retrasar o impedir la entrega de los alimentos, indicando las medidas adoptadas o propuestas para solventar la situación y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.	**SI**	La Entidad, certifica que durante los meses de abril-mayo/2026 no se presentaron novedades o situaciones de emergencia que afectaran la entrega de los alimentos.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.21, soportes Certificado NO Novedades; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.21, soportes Certificado NO Novedades	
22. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique) preferiblemente por transferencia bancaria.	**SI**	Por parte de la Entidad de certifica que durante los meses de abril-mayo/2026 se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios de la vigencia 2025 y 2026, esta entidad ha cumplido de forma oportuna y completa con el pago a proveedores con los que manejamos una periodicidad de 30 días, y certificación de que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los vinculados por contrato de prestación de servicios, exigidos por la ley se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.22, soportes Certificado Pagos Proveedores; MAYO - 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.22, soportes Certificacion proveedores, Certificacion Seguridad Social	
23. Cuando aplique, la organización debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la organización deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, conforme a las líneas de contrapartida ofrecida inicialmente, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio.	**SI**	Mediante correo electrónico "Propuesta Detallada Contrapartida Cto 568 de 2026" a las 8:01 p.m. del 25/02/2026 y "Re: Propuesta Detallada Contrapartida Cto 568 de 2026" a las 6:12 p.m. del 26/02/2026, por parte de la Entidad de remite propuesta de contrapartida por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($52.120.548,00). ENCUENTRO 1: Alimentación saludable con alimentos propios del Magdalena. ENCUENTRO 2: Soberanía alimentaria y cultura alimentaria. ENCUENTRO 3: Huertas caseras para la autonomía alimentaria. ENCUENTRO 4: Rescate de prácticas culinarias tradicionales. Por lo anterior, mediante correo electrónico "RE: Propuesta Detallada Contrapartida Cto 568 de 2026" emitido el 02/03/2026 a las 10:32 a.m. desde el Centro Zonal a la Entidad, se procede con la aprobación de la propuesta de contrapartida. Por ultimo, se presenta los informes con las acciones implementadas por parte del Gestor de Alimentos en el meses de abril-mayo/2026.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.23, soportes Propuesta Contrapartida, Correo aprobación Contrapartida; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.23, soportes Propuesta Contrapartida, Correo aprobación Contrapartida	
24. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La organización se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado,el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la organización presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	**SI**	Durante la fase precontractual se estableció la Cuenta de Ahorro No. 81051000000111 de Bancoomeva de uso exclusivo para los recursos destinados por parte del ICBF para el cumplimiento al objeto contractual, y mediante oficio con radicado 20264900200013881 del 02/03/2026 emitido desde la supervisión del contrato a la Entidad ASOCIACION SEMBRADORES RURALES DEL MAGDALENA, con la SOLICITUD DE APERTURA O CONVERSIÓN A CUENTA MAESTRA EN VIRTUD DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE APORTES N°47005682026 A CARGO DE LA EAS ASOCIACION DE SEMBRADORES RURALES DEL MAGDALENA, y por parte, de la Entidad procedió a realizar las acciones pertinentes ante la Entidad Bancaria y se asignó la Cuenta Maestra No. 116100200728 del banco DAVIVIENDA con fecha del 14/04/2026 y se precedió mediante correo electrónico al Grupo Financiero de la Regional con el cambio de cuenta.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION FINANCIERA, soportes Certificacion Bancaria cuenta de ahorro, Oficio 20264900200013881- conversión cta ah- a maestra	

25. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas enel desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	Se evidencia extracto bancario del mes de abril del 2026, cuenta de ahorro N°81051000000111 de BANCOOMEVA, con un saldo inicial de $181.895.784,94, durante el periodo se registran ingresos por valor de $0 y rendimientos financieros $111.127,90. Así mismo, se presentan egresos por $182.002.032,47 derivados de la ejecución contractual y se obtiene un saldo final de $4.880,37. Se evidencia extracto bancario del mes de abril del 2026, cuenta Maestra N°116100200728 de DAVIVIENDA, con un saldo inicial de $0; durante el periodo se registran ingresos por valor de $633.630.489,00 correspondientes a aportes del ICBF y rendimientos financieros $4.956,08. Así mismo, se presentan egresos por total de $87.688.897,00 derivados de la ejecución contractual. No se registran valores en canje, y se obtiene un saldo final de $545.946.548,08. Se evidencia extracto bancario del mes de mayo del 2026, cuenta Maestra N°116100200728 de DAVIVIENDA, con un saldo inicial de $545.946.548,08; durante el periodo se registran ingresos por valor de $0 correspondientes a aportes del ICBF y rendimientos financieros $31.829,21. Así mismo, se presentan egresos por total de $398.472.510,00 derivados de la ejecución contractual. No se registran valores en canje, y se obtiene un saldo final de $147.505.867,29. FORMATO 2 SEGUIMIENTO AL USO DE LOS APORTES: Mes abril: Se evidencia formato diligenciado, valor ingresos de aporte para el periodo $633.630.489,00; rendimientos financieros $116.084,00, más saldo de aporte del periodo anterior $181.895.785,00; total aporte para periodo $815.642.358,00; valor pagado durante el periodo con aportes del ICBF $182.002.032,00; cuentas por pagar causadas en el periodo $269.690.929,00; cuentas por pagar canceladas en el periodo $0; pagos retención en la fuente, IVA, otros impuesto $0; otros pagos realizado en el periodo $0; saldo Final del extracto $545.951.429,00, carga prestacional del mes por valor de $0 y acumulada por valor de $0. Mes Mayo: Se evidencia formato diligenciado, valor ingresos de aporte para el periodo $0; rendimientos financieros $31.829,00, más saldo de aporte del periodo anterior $545.946.548,00; valor pagado durante el periodo con aportes del ICBF $398.472.510,00; cuentas por pagar causadas en el periodo $232.670.787,00; cuentas por pagar canceladas en el periodo $330.328.897,00; pagos retención en la fuente, IVA, otros impuesto $0; otros pagos realizado en el periodo $0; saldo del extracto $147.505.867,29, carga prestacional del mes por valor de $0 y acumulada por valor de $0	Legalización de cuentas correspondiente al mes de abril de 2026, mediante radicado n.° 20264900200003802 del 08/05/2026, y al mes de mayo de 2026, mediante radicado n.° 20264900200039272 del 04/06/2026	
26. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación en los meses de abril-mayo/2026 donde se notifica que durante dichos periodos no se pactaron ni se realizaron cobros no autorizados a los participantes o a terceros por conceptos de los servicios prestados para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicional, mediante el equipo de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2 no se notificaron situaciones que conlleven a la materialización de dicha obligación contractual.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.26, soportes Certificado NO pago a terceros; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.26, soportes Certificado NO pago a terceros	
27. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aportedel ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: Inicio tardío de la prestación del servicio, Raciones no entregadas.	**N/A**			Durante los meses de abril-mayo/2026 no se reintegraron a la cuenta bancaria del ICBF recursos no ejecutados de los aportes del ICBF, por motivo, que el contrato se encuentra en fase de ejecución.
28. Reintegrar, en el caso que se generen, los rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF y como quiera que se trata de recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con la instrucción que para el efecto imparta la Dirección Financiera.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta soporte de los Rendimientos Financieros generados en los meses de abril-mayo/2026: - Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de abril el día 07/05/2026 por un valor de CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($111.217,00), con numero de pago 178392. - Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de mayo el día 09/06/2026 por un valor de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($31.830,00), con numero de pago 00549934. - Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de abril el día 18/06/2026 por valor CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.957,00), con numero de pago 188677.	Legalización de cuentas correspondiente al mes de abril de 2026, mediante radicado n.° 20264900200003802 del 08/05/2026, y al mes de mayo de 2026, mediante radicado n.° 20264900200039272 del 04/06/2026	
29. Contar con personal idóneo, suficiente para la prestación del servicio y mantener dicho personal capacitado en manipulación de alimentos, normatividad vigente y protocolos de atención. El contratista deberá informar a la respectiva regional la relación del personal con el que contratará para la ejecución del objeto contractual.	**SI**	Durante el desarrollo del Primer Comité Técnico del contrato se procedió con la aprobación del gestor de alimentos a contratar desde el rubro de Contrapartida, el cual, cuenta con curso en Manipulación de Alimentos e Higiene y Seguridad Alimentaria, otorgado por ASESORIA Y CAPACITACIONES, el 26/05/2025. Por otra parte, la Entidad emite certificado manifestando que se contó con personal idóneo, suficiente para la prestación del servicio el cual se encuentra capacitado en manipulación de alimentos, normatividad vigente y protocolos de atención, y a la fecha no se reportó la relación del personal que se contrató para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato.	Acta Primer Comité Técnico CTO 47005682026 Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.29, soportes Certificado de personal idoneo; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.29, soportes Certificado de personal idoneo	
30. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los beneficiarios de la modalidad o formas de atención, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo.	**N/A**			Durante los meses de abril-mayo/2026 no se presentaron daños y perjuicios en los beneficiarios de la modalidad o formas de atención, por medio de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio.
31. Las condiciones comerciales que se deriven de la prestación de un servicio de los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse dicha relación al ICBF, el contratista no podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del ICBF.	**SI**	La Entidad emite durante los meses de abril-mayo/2026 documento donde certifica que durante los meses evaluados se garantizaron las condiciones comerciales que se deriven de la prestación de un servicio de los proveedores las cuales son responsabilidad de la asociación y no se trasladaron al ICBF para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.31, soportes Certificado de cumplimiento a proveedores; MAYO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.31, soportes Certificado de cumplimiento a proveedores	
32. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo de las entregas, para que de manera conjunta se validen.	**SI**	Durante los meses de abril-mayo/2026 por parte de la Entidad no se notificaron inconvenientes o problemas que afectaran el desarrollo de las entregas de las RLC y RPP contempladas. Adicional, la Entidad presentación certificado en el cual reporte que no se presentaron inconvenientes o problemas frente al desarrollo de las entregas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.32, soportes Certificado no inconvenientes; MAYO - 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.32, soportes Certificado no inconvenientes	
<u>OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA:</u> **1.** Adelantar las actividades necesarias para la producción, adquisición, acopio y entrega del alimento, en el marco de los procesos propios de las organizaciones comunitarias y de la economía popular, como parte del complemento alimentario previsto para la atención integral de las niñas, los niños, personas y mujeres gestantes.	**SI**	La Entidad presenta informe del proceso de producción de alimentos contemplado en la Ración Lista para el Consumo – RLC, según lo contemplado en los ciclos de menús estipulados desde el Grupo de Prevención de la Regional Magdalena ICBF, en el cual, se describen las acciones desarrolladas en la fase de recepción de la materia prima, almacenamiento temporal, producción, cocción, almacenamiento de alimento preparado, empaque, alistamiento para la fase de distribución, los cuales son suministrados de forma semanal en las diferentes UDS. Adicional, se presenta informe de cumplimiento de los procesos de adquisición, acopio, organización y distribución de las Raciones Para Preparar – RPP suministrados de manera mensual.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.1, soportes INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN_ABRIL, Informe_Produccion_Alimentos preparados_568; MAYO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.1, soportes INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN_MAYO, Informe_Produccion_Alimentos preparados_568	

2. Efectuar la entrega de los alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, en los puntos previamente concertados con la EAS o PDS y con el supervisor del contrato, en las cantidades definidas en la lista de mercado y con la frecuencia establecida, garantizando oportunidad, suficiencia y condiciones adecuadas de conservación durante el proceso de entrega.	**SI**	La Entidad presenta informe del proceso de producción de alimentos contemplado en la Ración Lista para el Consumo – RLC, según lo contemplado en los ciclos de menús estipulados desde el Grupo de Prevención de la Regional Magdalena ICBF, en el cual, se describen las acciones desarrolladas en la fase de recepción de la materia prima, almacenamiento temporal, producción, cocción, almacenamiento de alimento preparado, empaque, alistamiento para la fase de distribución, los cuales son suministrados de forma semanal en las diferentes UDS. Adicional, se presenta informe de cumplimiento de los procesos de adquisición, acopio, organización y distribución de las Raciones Para Preparar – RPP suministrados de manera mensual.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.2, soportes INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN_ABRIL, Informe_Produccion_Alimentos preparados_568; MAYO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.2, soportes INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN_MAYO, Informe_Produccion_Alimentos preparados_568	
3. Atender de manera inmediata y oportuna los requerimientos y solicitudes que se generen frente a posibles casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, informadas por las Unidades de Servicio y/o el ICBF, adoptando las medidas necesarias para mitigar riesgos y garantizar la calidad de los alimentos.	**SI**	La Entidad presenta certificación que durante los meses de abril-mayo/2026 no se presentaron casos de ETAs (Enfermedades Trasmitidas por Alimentos) en las familias usuarias de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2 adscritos al contrato de aportes No. 47005682026. Adicional, por parte de los agentes educativos, talento humano y equipo de fortalecimiento de Operación Directa no se reportaron casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA referente a los alimentos suministrados por el Operador Logístico.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.3, soportes Certificado ETAS; MAYO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.3, soportes Certificado ETAS	
4. Reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o situación de emergencia que pueda afectar, retrasar o impedir la entrega de los alimentos, indicando las medidas adoptadas o propuestas para solventarla situación y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.	**SI**	La Entidad, certifica que durante los meses de abril-mayo/2026 no se presentaron novedades o situaciones de emergencia que afectaran la entrega de los alimentos.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.4, soportes Certificado NO Novedades; MAYO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.4, soportes Certificado NO Novedades	
5. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**SI**	Por parte de la Entidad de certifica que durante los meses de abril-mayo/2026 se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios de la vigencia 2025 y 2026, han cumplido de forma oportuna y completa con el pago a proveedores con los que manejamos una periodicidad de 30 días, y certificación de que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los vinculados por contrato de prestación de servicios, exigidos por la ley se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA –ABRIL – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.5, soportes Certificacion proveedores, Certificacion Seguridad Social; MAYO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.5, soportes Certificacion proveedores, Certificacion Seguridad Social	
6. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios, Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida paracada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	**SI**	La Entidad presenta F3.MTI.PP FORMATO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE ALIMENTOS de los RLC y RPP suministrados durante los meses de abril-mayo/2026 al 100% de las UDS que integran el contrato de aportes y que se encuentran bajo la jurisdicción de los Centros Zonales de Santa Marta 1 y Santa Marta 2.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.6, soportes RLC_NORTE, RLC_SUR, RPP_NORTE, RPP_SUR; MAYO – 1 CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.6, soportes RLC_NORTE, RLC_SUR, RPP_NORTE, RPP_SUR	
7. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo deejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	**SI**	La Entidad certifica que durante los meses de abril-mayo/2026 no se ejecieron prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.7, soportes Certificado anticorrupción; MAYO – 1 CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.7, soportes Certificado anticorrupción	
8. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección aladolescente trabajador.	**SI**	La Entidad certifica que durante los meses de abril-mayo/2026 se cumplió a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.8, soportes Certificado No trabajo infantil; MAYO – 1 CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.8, soportes Certificado No trabajo infantil	
9. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todaslas formas de violencia.	**SI**	La Entidad certifica que durante los meses de abril-mayo/2026 se cumplió de manera estricta y cabal con el protocolo para la prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, así como de los actos de discriminación por razón de pertenencia étnica, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral, pedagógico y contractual en el ICBF para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – ABRIL – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.9, soportes Certificado prevención de formas de violencia; MAYO – 1 CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.9, soportes Certificado prevención de formas de violencia	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 19/06/2026

Firma

Nombre Supervisor: Karlev Carolina De la Hoz Ortiz
Cargo Supervisor: Profesional Universitario 2044-09

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: Mildred Amparo Lopez Alhucema
Cargo Legalizador de cuentas: Financiera Centro Zonal Santa Marta 2

Firma

Nombre Revisor Técnico: Luz Mer Quimbayo Castañeda
Cargo Revisor Técnico: Profesional Universitario 2044-09

Firma

Nombre otro revisor:
Cargo otro revisor:

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.